

- Pozo Sidi Guariach (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Aeropuerto II (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Altos del Real (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Maestranza (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Hardú Instalado (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Barrio Chino I S1 (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Barrio Chino I S2 (Acuífero Volcánico).
 - Pozo Alcaraz (Acuífero Aluvial).
 - Pozo Farhana I S1 (Acuífero Aluvial).
 - Pozo Farhana I S2 (Acuífero Aluvial).
 - Pozo Farhana II (Acuífero Aluvial).
 - Pozo Cañada de Hidum (Acuífero Calizo).
 - Pozo Colón (Acuífero Calizo).
 - Pozo Mariguari (Acuífero Calizo).
 - Pozo Río de Oro (Acuífero aluvial).
 - Pozo Rostrogordo (Acuífero Calizo).
 - Pozo Reina Regente (Acuífero Calizo).
 - Grupo de Presión C/ Ceuta.
 - Grupo de Presión Las Caracolas.
- Depósitos de cabecera:
 - Depósitos de Agua Bruta de Averroes.
 - Depósito de Trara.
 - Depósito Sidi Guariach.
 - Depósitos de distribución:
 - Depósitos Generales de Agua Tratada.
 - Depósito de Cabrerizas.
 - Depósito Ataque Seco.
 - Depósito de Reina Regente.
 - Depósito de Rostrogordo.
 - Estaciones autónomas de control de alivios, mediante mediciones de caudal y de nivel, a situar en:
 - EDAR, EBAR Río Oro, EBAR Hípica, EBAP Plaza España, EBAR Constitución (3 estaciones de caudal y 2 de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Polígono Industrial SEPES (2 estaciones de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Escorrentía Base Militar Alfonso XIII (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Zona Granja (C/ Gurugú) (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Barrio Victoria (Crta. de la Purísima) (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Puente Tesorillo (1 estación de nivel). o Aliviadero Pluviales Tesorillo Chico (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Arroyo María Cristina (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales C/ Cándido Lobera (1 estación de nivel).
 - Aliviadero Pluviales Zona Centro (Dársena Pesquera) (1 estación de nivel).
 - En red de saneamiento Zona Norte (4 estaciones de caudal y 9 de nivel).
 - o En red de saneamiento Zona Sur (7 estaciones de caudal y 9 de nivel).

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR REMESA.

Los servicios que se van a ejecutar se detallan en el Pliego de Bases que se adjunta a este encargo, aplicándose, por analogía, los principios previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas e indefiniciones que pudieren presentarse.

Para la realización de los trabajos que se encargan a REMESA, ésta pondrá a disposición del servicio los medios personales y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los mismos. No obstante lo anterior, en caso de que, por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de los trabajos de la encomienda, REMESA precise recurrir a la contratación con terceros (o subcontratación) de parte de dichos trabajos, queda obligada a informar documentalmente a la Dirección del Encargo de los siguientes extremos:

- Partes de los trabajos objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas subcontratistas.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Así mismo, en el Anexo II del Pliego de Bases que acompaña a este encargo, figuran una serie de inversiones que tiene previsto realizar la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberán realizarse con la mayor prontitud y siguiendo el orden de prioridad requerido, a propuesta de REMESA, dentro de las posibilidades financieras de aquella.